



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3743 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio planifica políticas de vivienda gestionando, coordinando las mismas, desalentando la especulación inmobiliaria, con políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;
que el presente convenio que es de intención celebrar, se lleva adelante en el marco del Fideicomiso 240 viviendas sección X Río Grande, con el fin de brindar soluciones habitacionales a vecinos de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el modelo de convenio adjunto como anexo I, con el fin de adherir al “Fideicomiso 240 viviendas sección X Río Grande”, a través del cual se aportaran soluciones habitacionales a futuros adjudicatarios.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

Fr/OMV